

RESOLUCIÓN DG-RES-73-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, Costa Rica, a las once horas del siete de octubre del dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución N° DG-347-2011, del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente, mediante el Oficio N° **ACD-USAO-OF-9485-2021**, del 24 de noviembre de 2021 avala parcialmente la recomendación vertida en el Informe N° DRH-DPRH-UAO-048-2021 del 20 de setiembre de 2021, recomienda modificar la Resolución N° DG-399-2010, del 9 de diciembre de 2010, que se asocia al Manual de Especialidades Docentes, con la finalidad de incorporar los cambios sugeridos a la especialidad de Biología, con el fin de incluir como atinencia de la misma las siguientes formaciones académicas: Bachillerato en Biología con énfasis en Biología Tropical, Biología Marina y Biotecnología, Licenciatura en Biotecnología.
6. Que el oficio N° **ACD-USAO-OF-9485-2021**, del 24 de noviembre de 2021, recomienda actualizar la especialidad de Biología conforme se detalla en esta resolución.
7. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

07 de octubre de 2022

DG-RES-73-2022

Página 2 de 2

8. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General revisó el texto de esta resolución, dictaminando que el mismo se encuentra ajustado a la normativa vigente, tal como se consignó en el oficio N° **AJ-OF-526-2022** del 21 de setiembre del 2022.

**POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-AC-5-2022, del 26 de Agosto del 2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 167 del 02 de setiembre del 2022.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución N° DG-399-2010, del día 09 de diciembre del 2010, procediendo con la actualización de la especialidad Biología, en relación con lo siguiente:

- a) Incluir en el Apartado Atinencia Académica de la Especialidad **Biología**, las siguientes formaciones académicas impartidas por la Universidad Nacional de Costa Rica:

Formación académica	Especialidad
Bachillerato en Biología con énfasis en Biología Tropical	Biología
Bachillerato en Biología con énfasis en Biología Marina	
Bachillerato en Biología con énfasis en Biotecnología	
Licenciatura en Biotecnología	

Artículo 2°. En todo lo demás, el Grupo de Especialidad Biología se mantiene incólume.

Artículo 3°. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE,

**Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR**

OLJC/EFS/rbs

C.c Sr. Francisco Chang Vargas, Director General de Servicio Civil.